Ayuntamiento de Guadalajara

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS, CENTROS SOCIALES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

A la vista del expediente tramitado para la adjudicación de la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Guadalajara, así como del dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 29 de agosto de 2019 y del informe del Ingeniero Industrial Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Excluir la oferta presentada por la empresa Enerplus, S.L.U. por incumplir lo establecido en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no presentar junto con la proposición económica el informe de las características del combustible a suministrar durante la vigencia del contrato.

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de gasóleo C para los Colegios Públicos, Centros Sociales y dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, según la puntuación obtenida:

Licitadores	Precio: hasta 80 puntos	Mejora 1: hasta 10 puntos	Mejora 2: hasta 10 puntos	Total: hasta 100 puntos
Suministros Energéticos Madrid, S.A.	80,00	10	0	90,00
Compañía Española de Petróleos, S.A.U.	44,18	5	0	49,18
Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	23,14	5	0	28,14
Enerplus, S.L.U.	Excluida			

Tercero.- Requerir a la empresa Suministros Energéticos Madrid, S.A., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Los documentos acreditativos de su personalidad, habilitación empresarial o profesional en su caso, capacidad de obrar, representación y solvencia en la forma exigida en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares, referidos a fecha 19 de agosto de 2019.

- Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Comercializadores de Hidrocarburos, según se establece en la cláusula 17.4 del PCAP.

- Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 38.016,52 euros por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP.

- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil exigida en la cláusula

20.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y justificante del pago de la prima.

- Declaración jurada sobre cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, según anexo al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE-30.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Asociación de vecinos “Rio Henares”, Asociación de Vecinos “Estación La Chopera” y Metalcarria, S.L., en los términos indicados en los informes técnicos y jurídico que acompañan a la presente propuesta, partes integrantes del presente acuerdo en cuanto a su motivacion, y desestimarlas respecto del resto de sus pretensiones.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SUE 30 del Plan General de Ordenación Urbana, para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora.

En la ejecución de obra deberán adoptarse las medidas propuestas en el informe técnico del Jefe de Servicio de Infraestructuras.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Dirección Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, así como a los propietarios afectados, con indicación de los recursos que puedan interponerse.

PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE PORCHE CUBIERTO PARA USO DE GARAJE, EN CALLE LAS ARIZÓNICAS 247, DE LA URBANIZACIÓN “EL CLAVÍN”, DE D. OLIVER PÉREZ LÓPEZ.

Visto el expediente incoado al efecto y el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Conceder licencia urbanística a D. Oliver Pérez López, para “Legalización de porche cubierto para uso de garaje”, en calle Las Arizónicas 247, de la Urbanización “El Clavín”.

PROYECTO DE CAMBIO DE USO Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA PARA USO DE VIVIENDA, EN CALLE DON QUIJOTE 3, BAJO A, DE Dª. MARÍA NOELIA MOLINA MOLINA.

Visto el expediente incoado al efecto y el informe favorable emitido por los

Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Conceder licencia urbanística a Dª. María Noelia Molina Molina, para "Cambio de uso y acondicionamiento de oficina para uso de vivienda", en calle Don Quijote 3, Bajo A.

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN ACTIVIDAD, EN CALLE ROTUNDIFOLIA 5, LOCAL 3, DE D. ANTONIO DE DIEGO ALBA.

Visto el expediente incoado al efecto y el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Conceder licencia urbanística a D. Antonio de Diego Alba, para "Acondicionamiento de local sin actividad", en calle Rotundifolia 5, Local 3, debiendo contar con la Licencia/autorización municipal correspondiente para el ejercicio de cualquier actividad en el local.

REFORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÁRITAS DIOCESANA.

Visto el expediente compleo tramitado al efecto, atendiendo a los criterios argumentados, vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la reformulación presentada por Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara para la ejecución del proyecto *"Comprometidos con los ODS"* por un importe de 2.700 euros, correspondiente a la convocatoria de sensibilización y educación para el desarrollo del ejercicio 2018.

Segundo.- Finalizada la ejecución del proyecto, la ONGD presentará en un plazo máximo de 4 meses, la justificación final, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria pública de subvenciones de sensibilización y educación para el desarrollo del ejercicio 2018.

JUSTIFICACIONES FINALES DE LAS PARROQUIAS SANTA MARÍA MICAELA, SAN JUAN DE ÁVILA Y SAN JOSÉ ARTESANO CORRESPONDIENTES A SUBVENCIONES PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL DE LAS FAMILIAS DE SU DEMARCACIÓN PARROQUIAL EN EL AÑO 2018.

De conformidad con la convocatoria de subvenciones para las Parroquias del municipio de Guadalajara, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 de fecha 27 de julio de 2018.

Resultando que en el presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el año 2018 se consignaron 80.000 euros en la partida 231.2-480 01 cuyo objeto era la satisfacción de necesidades de urgencia social, y sus beneficiarios vecinos del municipio de Guadalajara.

Resultando que los beneficiarios, una vez realizadas por completo el programa de actuación, deberán remitir al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, los justificantes de los gastos realizados en el ejercicio 2018, antes del 31 de marzo de 2019 y a la vista de los informes técnicos emitidos al efecto; la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Expte: 12557/2018. Aprobar la justificación final de la subvención concedida a la Parroquia Santa María Micaela de Guadalajara, con CIF R1900341G, por importe de 1.340,00 euros, que ha tenido por objeto subvencionar la atención de situaciones de emergencia social de las familias de su demarcación parroquial, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2-48001 del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2018.

Segundo.- Expte: 13801/2018. Aprobar la justificación final de la subvención concedida a la Parroquia San Juan de Ávila de Guadalajara, con CIF R1900307H, por importe de 9.500,00€, que ha tenido por objeto subvencionar la atención de situaciones de emergencia social de las familias de su demarcación parroquial, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2-48001 del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2018.

Tercero.- Expte: 12723/2018.

1) Aprobar la justificación final de la subvención concedida a la Parroquia San José Artesano de Guadalajara, con CIF R1900302I, por importe de 4.611,21 € que ha tenido por objeto subvencionar la atención de situaciones de emergencia social de las familias de su demarcación parroquial, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2-48001 del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2018:

- Que como consecuencia de las obligaciones incumplidas de justificación, la Parroquia de San José Artesano, con CIF R1900302I, reintegre la cantidad de 1.903,88 euros en concepto de la subvención percibida, más 20,15 euros en concepto de intereses de demora, lo que hace un total a reintegrar de 1.924,03 euros.

2) La resolución se le deberá notificar al interesado, adjuntándole la carta de pago correspondiente con el total a ingresar, donde se especifiquen los plazos para efectuar el pago de conformidad con lo establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; los lugares para realizar el ingreso; así como los recursos que procedan contra la liquidación efectuada.

APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA 2019.

Visto el expediente incoado al efecto y de conformidad con los informes preceptivos y vinculantes de duplicidad y de sostenibilidad financiera emitidos, conforme al art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL para el ejercicio de las competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2019 con cargo a la aplicación del presupuesto vigente 231.7-490.00 “Transferencia corriente cooperación al desarrollo”, destinándose a esta modalidad 9.000 euros.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria pública de subvenciones proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2019.

Tercero.- Aprobar el formulario de la solicitud.

Cuarto.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como ordenar su publicación.

APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA 2019.

Visto el expediente incoado al efecto y de conformidad con los informes preceptivos y vinculantes de duplicidad y de sostenibilidad financiera emitidos, conforme al art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL para el ejercicio de las competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria para el ejercicio 2019 con cargo a la aplicación del presupuesto vigente 231.7-490.00 “Transferencia corriente cooperación al desarrollo”, destinándose a esta modalidad 18.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria pública de subvenciones proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2019

Tercero.- Aprobar el formulario de solicitud para proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria

Cuarto.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como ordenar su publicación.

APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA 2019.

Visto el expediente incoado al efecto y de conformidad con los informes preceptivos y vinculantes de duplicidad y de sostenibilidad financiera emitidos, conforme al art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL para el ejercicio de las competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros

asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2019 con cargo a la aplicación del presupuesto vigente 231.7-490.00 “Transferencia corriente cooperación al desarrollo”, destinándose la cuantía de 153.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2019.

Tercero.- Aprobar el formulario de solicitud para proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Cuarto.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como ordenar su publicación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA MURALLA Y LOS MUROS DEL ALCÁZAR REAL DE GUADALAJARA, FASE 1.

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de restauración de la muralla y los muros del Alcázar Real de Guadalajara, fase 1, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para ejecución de las obras incluidas en el proyecto de restauración de la muralla y los muros del Alcázar Real de Guadalajara, fase 1, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección.

Segundo.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de restauración de la muralla y los muros del Alcázar Real de Guadalajara, fase 1, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección, por un valor estimado del contrato de 1.023.794,20 euros, sin incluir el IVA.

Tercero.- Las obligaciones derivadas del presente contrato se ejecutarán con cargo a la partida presupuestaria 336.0.622.02 del presupuesto vigente.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.